Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Itauguá, 02 de diciembre del 2022

Abg. Pablo Seitz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Esta Convocante, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1697/2020, cuyo considerando indica: *La necesidad imperante, de establecer mecanismos de contratación que transparenten los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable*, manifiesta cuanto sigue:

La Unidad Operativa de Contrataciones tiene como norte el cumplimiento de las directrices emanadas de la entidad rectora, con dicho objetivo ha realizado ajustes a su estructura administrativa de manera a optimizar los procesos en general.

En dicho contexto, dentro de las primeras labores de la nueva dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a ordenar los antecedentes de las contrataciones con convocatoria abierta, licitaciones adjudicadas, procesos en ejecución, y en paralelo a todas las tareas que conlleva llevar nuevas convocatorias, se identificó que la CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2022 – TERCER PROYECTO" ID 415.506 con DIFUSION PREVIA no cuenta con la comunicación de los documentos de la adjudicación y contrato a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; de allí la necesidad de hacer pública las actuaciones de la comuna para la atención de la necesidad pública.

Entendemos que la falta de comunicación obedeció principalmente a dos razones: la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados, equivalía al riesgo de la interrupción del almuerzo escolar en las 9 escuelas beneficiadas con el Programa de Almuerzo Escolar, y la implicancia en la nutrición de niños y adolescentes, el riesgo de ausentismo y mismo deserción escolar que justificaban la urgencia y la necesidad de provisión del almuerzo escolar, concreta, objetiva e inmediata, que motivaron el accionar de los encargados, pues, aguardar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario, implicaba un grave perjuicio a los intereses generales; como segunda causa, cabe apuntar a virus informáticos que repercutieron gravemente en el uso de los elementos informáticos y los archivos con los cuales contaba la UOC.

En lo que concierne a la CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2022 – TERCER PROYECTO" ID 415.506, se informa que fueron localizados todos los documentos que conforman la licitación y fueron incorporados al legajo, en el mismo se puede visualizar el pliego de bases y condiciones que rigió al proceso, las invitaciones cursadas, el acta de apertura, las ofertas presentadas, el cuadro comparativo de ofertas, el informe de evaluación, la resolución de adjudicación, las notificaciones y el contrato debidamente suscripto, por ende, existen los respaldos suficientes para señalar el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1697/2020, que en su Artículo 8°indica: Condiciones de la Contratación En todos los casos las Convocantes serán responsables de ***garantizar las mejores condiciones de contratación y la razonabilidad de los precios adjudicados***.

Con el afán de lograr una administración eficiente, transparente y apegada a los reglamentos vigentes, realizamos la presente comunicación de manera a dotar de publicidad a las gestiones llevadas a cabo por la Municipalidad de Itauguá.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CP Olga Franco
Dirección Operativa de Contrataciones